



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN DO GOBONO
EN A CORUÑA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN A
CORUÑA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

OFICINA DE ESTRANXEIRÍA

OFICINA DE EXTRANJERÍA

Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales
Subdelegación del Gobierno en A Coruña
REGISTRO DE SALIDA
GEISER Nº 000006332s1903124888
20/12/2019 13:19:50

NA150012800000001078666



TITO RUBEN HUARCAYA RODRIGUEZ
CALLE CARTAJENA, 13 PI: 04 Pt: C
CORUÑA (A)
15006 - A CORUÑA

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR MEDIOS NO ELECTRÓNICOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar el acto que se indica:

NÚMERO EXPEDIENTE:	PEE/159920190000724
SOLICITANTE/REPRESENTANTE:	TITO RUBEN HUARCAYA RODRIGUEZ
ACTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN SOLICITUD

El Jefe de la Oficina de Extranjería



Julio Alberto Simón Blanco

CORREO ELECTRÓNICO:
oficina_extranjeria.acoruna@correo.gob.es

C/ REAL, 53
15003
A CORUÑA
TEL.: 981.989.327



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN DO GOB. NO CORUÑA

SUBDELEGACIÓN DEL GOB. EN A CORUÑA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

OFICINA DE ESTRANXEIRÍA

OFICINA DE EXTRANJERÍA

O F I C I O

Nº expte. **159920190000724**

NIE. **Y5680091W**

N/REF. **dulcelop**

FECHA **13 de diciembre de 2019**

Nacional **PERU**

ASUNTO: **RESOLUCIÓN SOLICITUD**

TITO RUBEN HUARCAYA RODRIGUEZ

HECHOS

Primero.- Con fecha 30/09/2019, TITO RUBEN HUARCAYA RODRÍGUEZ presenta en la Subdelegación del Gobierno en A Coruña solicitud de prórroga de estancia por estudios.

Segundo.- Consta en el Registro Central de Extranjeros que el solicitante fue titular de una autorización de estancia por estudios con vigencia hasta el 30/06/2019.

Por lo expuesto anteriormente desde la fecha de caducidad de la autorización de estancia por estudios y la presentación de la solicitud de prórroga de dicha autorización transcurrieron más de noventa días naturales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Subdelegada del Gobierno cuenta con las competencias otorgadas en la Disposición adicional primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (RLOEX).

Segundo.- El artículo 40.2 del RLOEX, establece que la prórroga deberá solicitarse, en modelo oficial, durante los sesenta días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de su autorización, dirigida a la Delegación o Subdelegación del Gobierno en la provincia de desarrollo de la actividad. La presentación de la solicitud en este plazo prorrogará la validez de la autorización anterior hasta la resolución del procedimiento. **También se prorrogará hasta la resolución del procedimiento en el supuesto en que la solicitud se presentase dentro de los noventa días naturales posteriores a la fecha en que hubiera finalizado la vigencia de la anterior autorización**, sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador por la infracción en la que se hubiese incurrido.

En base a los hechos expuestos y a la valoración jurídica de los mismos:

RESUELVO

DENEGAR a **TITO RUBEN HUARCAYA RODRIGUEZ** la autorización de prórroga de estancia solicitada.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.3c) de la LOEX deberá salir obligatoriamente del territorio español en el plazo máximo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución.

RECURSO

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimocuarta del RLOEX. Contra la misma puede interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Potestativamente, podrá interponer **recurso administrativo de reposición** en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo Órgano.

**La Subdelegada del Gobierno
Pilar López-Rioboo Ansorena
(Documento firmado electrónicamente)**

CORREO ELECTRÓNICO

oficina_extranjeria.acoruna@correo.gob.es

Calle Real 53, bajo
15003 A CORUÑA
TEL.: 981.98.93.27
FAX.: 981.98.93.51

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

159920190000724

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT-5d0a-1a6d-3360-10d1-bf43-fb8f-19cc-ab15

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-5d0a-1a6d-3360-10d1-bf43-fb8f-19cc-ab15